



Gobierno Regional de Apurímac

Hospital Sub Regional de Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACTA DE PERDIDA AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-HSRA (SEGUNDA CONVOCATORIA)

En la ciudad de Andahuaylas, en fecha 26 de diciembre de 2023, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 539-2023-HSR-AND-DE, se reunieron en las instalaciones de Oficina de Abastecimiento del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, sitio Jr. Hugo Pesce N° 180 – Andahuaylas, los miembros del Comité de Selección designado para la conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-HSRA-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAENA A MEDIDA, PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS**, para evaluar y disponer la pérdida de la buena pro para el **ITEM N° III : GRUPO OCUPACIONAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DEP. DE MEDICOS Y OBSTETRAS**, otorgado a GAIP IMAGEN & DISEÑO S.A.C., con RUC N° 20557882864 y su representante Legal, YASMINAH VIGNY IPARRAGUIRRE JIMENEZ, con DNI N° 40995690; los reunidos están conformados por:

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros:

	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO		DEPENDENCIA
Presidente	JULIO GONZALES	CAVERO	TITULAR	X	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
			SUPLENTE		
Primer Miembro	ABRAHAM SHUÑA	PINEDO	TITULAR	X	TECNICO EN LABORATORIO
			SUPLENTE		
Segundo Miembro	ABEL C. APARCO	SAMANEZ	TITULAR	X	JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
			SUPLENTE		

DESARROLLO DE LA SESION DEL COMITÉ DE SELECCION

El comité de selección reunido evalúa los considerandos y los actuados para determinar el accionar y evalúa los antecedentes

- Con fecha 04 de diciembre del 2023, el postor GAIP IMAGEN & DISEÑO S.A.C., con RUC N° 20557882864, presento mediante CARTA GAIP IMAGEN Y DISEÑO, presenta los documentos obligatorios para la firma de contrato de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-HSRA (SEGUNDA CONVOCATORIA) en la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAENA A MEDIDA, PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS.
- Con fecha 20 de diciembre del 2023, mediante CARTA N° 241-UNID. ABAST. HSR-AND, emitido por la Unidad de Abastecimiento del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, se le REQUIERE LA SUSCRIPCION DE CONTRATO del procedimiento de selección adjudicado.
- Con fecha 21 de diciembre del 2023, a través del documento GAIP IMAGEN Y DISEÑO SAC, quien suscribe el documento nos indica que: "debo informarle también que el día 11 y 12 de diciembre se tomaron las medidas respectivas a los usuarios de los Grupos Ocupacionales correspondientes, incurriendo en gastos de transporte, viáticos, elaboración de tallajes, modelos; hemos comprado la tela para los uniformes del personal administrativo, no obstante, a eso los usuarios siguen requiriendo telas que no hay en stock disponible, rechazando todas las alternativas presentadas y haciendo **inviabile** cumplir con el Numeral 2.4 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Mediante CARTA N° 241-UNID. ABAST. HSR-AND, emitido por la Unidad de Abastecimiento del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, se le REQUIERE LA SUSCRIPCION DE CONTRATO al postor adjudicado GAIP IMAGEN & DISEÑO S.A.C., con RUC N° 20557882864, quien, por motivos de desacuerdos en las telas ofertadas por el postor, las áreas de médicos y obstetras, alegan que las características de las telas ofertadas difieren de las requeridas según especificaciones técnicas presentadas en el requerimiento, por cuanto se requirió que el postor presente alternativas; las alternativas presentadas no cumplen las expectativas de los departamentos de médicos y obstetras, rechazándose todas las alternativas presentadas, de manera que se hace **inviabile** el perfeccionamiento del contrato.

El órgano encargado de las contrataciones requiere al postor adjudicado mediante correo electrónico la suscripción de contrato, el postor responde al correo mediante documento indicando que es **INVIABLE** cumplir con el Numeral 2.4 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAR EL CONTRATO. De conformidad a





Gobierno Regional de Apurímac

Hospital Sub Regional de Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



lo estipulado en el numeral 3 del artículo 141 del RLCE, "141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro."; según lo solicitado por la entidad para la suscripción del contrato el postor adjudicado no se presentó en el plazo requerido, por cuanto

BASE LEGAL SUSTENTATORIA

RCLE Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

(...)

a) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

De conformidad al artículo 141 del RLCE se DECLARA LA PERDIDA DE LA BUENA PRO al postor GAIP IMAGEN & DISEÑO S.A.C., con RUC N° 20557882864 y su representante Legal, YASMINAH VIGNY IPARRAGUIRRE JIMENEZ, con DNI N° 40995690, por causa imputable al postor, en razón a que siendo requerido no se presentó para la suscripción del Contrato en el plazo establecido. De conformidad al ACTA DE BUENA PRO del procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2023-MSRA-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA) ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE FAENA A MEDIDA, PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, para el ÍTEM N° III : : GRUPO OCUPACIONAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DEP. DE MEDICOS Y OBSTETRAS, existen 04 postores admitidos y con propuestas evaluadas, por cuanto se sugiere que cumplido el consentimiento de la perdida de buena pro, se requiera al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y DETERMINACION DEL ORDEN DE PRELACION SEGÚN ACTA

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

ITEMS	DEPARTAMENTO	NUM. PER. BENEFICIARIO	CANT. DE PRENDAS A ENTREGAR			
			MONTO DE SU OFERTA	PUNTAJE	BONIFICACION 5% REMYPE	TOTAL PUNTAJE
III	UNIFORMES DE FAENA A MEDIDA, PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DEP. DE MEDICOS Y OBSTETRAS	214				509
N°	POSTOR					
1	20536829106 MANCHARETO S.A.C.	60,000.00	95.993	4.799	100.79	2
2	20557882864 GAIP IMAGEN & DISEÑO S.A.C.	57,680.00	99.854	4.99	104.84	1
3	20549755624 INVERSIONES D'VERINO S.A.C.	NO OFERTA				
4	10482882078 CARRION ZUÑIGA JESUS	62,450.00	92.227	4.611	96.84	4
5	10714642095 ALTAMIRANO OSIS ABIGAIL MARLENY	57,595.80	100	0	100	3

Concluida los actos y al no existir ninguna observación se da por cerrada la presente acta, para el efecto en acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, se firma el presente documento, siendo las 15:00 horas del día 26 de diciembre de 2023.

V° B°
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION
ABRAHAM PINEDO SHUÑA
MIEMBRO TITULAR

V° B°
PRESIDENTE TITULAR
COMITE DE SELECCION
JULIO CAVERO GONZALES
PRESIDENTE

V° B°
MIEMBRO TITULAR
COMITE DE SELECCION
ABEL C. SAMANEZ APARCO
MIEMBRO TITULAR

